

CONTENIDO

ABREVIATURAS	13
PRÓLOGO	15
INTRODUCCIÓN	19

CAPÍTULO I

CONCEPTO Y FUNDAMENTACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

.....	27
-------	----

CAPÍTULO II

DERECHO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

1. ALCANCE DE LA RESPONSABILIDAD INTERNACIONAL DE LOS ESTADOS	39
2. FUNDAMENTO NORMATIVO INTERNACIONAL DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS ESTADOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS	50

CAPÍTULO III

RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA DE LOS SERVIDORES O AGENTES DEL ESTADO POR VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS: EL CASO COLOMBIANO

1. MARCO CONSTITUCIONAL	61
-------------------------------	----

- 2. MARCO LEGAL 68
 - 1. PERIODO 1984-1993: VACÍO DE REGULACIÓN EN EL TEMA DE DERECHOS HUMANOS 93
 - *Ley 13 de 1984* 93
 - *Decreto 085 de 1989* 94
 - *Decreto 2584 de 1993* 95
 - 2. PERIODO 1995-2001: PRIMEROS DESARROLLOS NORMATIVOS QUE INCORPORAN EL TEMA DE LA RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA EN DERECHOS HUMANOS 96
 - *Ley 200 de 1995* 96
 - *Decreto 1797 de 2000* 99
 - *Decreto 1798 de 2000* 103
 - 3. PERIODO 2002-2016: MAYOR RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS 107
 - *Ley 734 de 2002* 107
 - *Ley 836 de 2003* 118
 - *Ley 1015 de 2006* 124
 - *Ley 1474 de 2011* 126
 - 4. PERIODO 2015-2017: NUEVO ESTATUTO DISCIPLINARIO DE LAS FUERZAS MILITARES Y NUEVO CÓDIGO GENERAL DISCIPLINARIO: CONSOLIDACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS COMO FUENTE DEL DERECHO DISCIPLINARIO 135
 - *Ley 1862 de 2017* 135
 - *Ley 1952 de 2019 - Código General Disciplinario* 145

CAPÍTULO IV

RESPUESTA DISCIPLINARIA OFRECIDA POR LAS AUTORIDADES COLOMBIANAS FRENTE CASOS DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS QUE TERMINARON CON SENTENCIA DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS CONTRA COLOMBIA

CASO VEREDA LA ESPERANZA VS. COLOMBIA	175
CASO YARCE Y OTRAS VS. COLOMBIA	178
CASO DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES DESPLAZADAS DE LA CUENCA DEL RÍO CACARICA (OPERACIÓN GÉNESIS) VS. COLOMBIA	182
CASO MASACRE DE SANTO DOMINGO VS. COLOMBIA	188
CASO VÉLEZ RESTREPO Y FAMILIARES VS. COLOMBIA	191
CASO MANUEL CEPEDA VARGAS VS. COLOMBIA	198
CASO VALLE JARAMILLO Y OTROS VS. COLOMBIA	203
CASO DE LA MASACRE DE LA ROCHELA VS. COLOMBIA	206
CASO DE LAS MASACRES DE ITUANGO VS. COLOMBIA	212
CASO DE LA MASACRE DE PUEBLO BELLO VS. COLOMBIA	219
CASO DE LA “MASACRE DE MAPIRIPÁN” VS. COLOMBIA	230
CASO GUTIÉRREZ SOLER VS. COLOMBIA	234
CASO 19 COMERCIANTES VS. COLOMBIA	236
CASO INTEGRANTES Y MILITANTES DE LA UNIÓN PATRIÓTICA VS. COLOMBIA	240

CONSIDERACIONES FINALES SOBRE EL TEMA

..... 251

FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

1. NORMATIVAS 259

2. SISTEMAS DE INFORMATIVOS 260

3. NORMATIVA COLOMBIANA SOBRE
 RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA 261

4. FALLOS COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS
 DE NACIONES UNIDAS 262

5. SENTENCIAS TRIBUNAL EUROPEO
 DE DERECHOS HUMANOS 262

6. SENTENCIAS DE LA CORTE INTERAMERICANA
 DE DERECHOS HUMANOS 263

6. SENTENCIAS DE LA CORTE
 CONSTITUCIONAL COLOMBIANA 264

BIBLIOGRAFÍA 267

ABREVIATURAS

Art/Arts.	Artículo/Artículos
CADH	Convención Americana de Derechos Humanos
CEDH	Convenio Europeo de Derechos Humanos
CC	Corte Constitucional
CICR	Comité Internacional de Derechos Humanos
CDI	Comisión de Derecho Internacional
CDU	Código Único Disciplinario
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
DIDH	Derecho Internacional de los Derechos Humanos
Cit.	Citado
CGD	Código General Disciplinario
COIDH	Corte Interamericana de Derechos Humanos
CPI	Corte Penal Internacional
Inc.	Inciso
Nº	Número
Ob. cit.	Obra citada
OEA.	Organización de Estados Americanos
ONU	Organización de Naciones Unidas
p./ps.	Página
PIDCP	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
PGN	Procuraduría General de la Nación
TEDH	Tribunal Europeo de Derechos Humanos
TIJ	Tribunal Internacional de Justicia

PRÓLOGO

NOVEDOSA COSMOVISIÓN DEL DERECHO DISCIPLINARIO EN CLAVE DE DERECHOS HUMANOS

Por generosidad del Magistrado Jorge Eliécer Gaitán Peña me ha correspondido el honor de hacer el prólogo a esta maravillosa obra, “Estándares de la responsabilidad disciplinaria derivada de las violaciones de derechos humanos”. Un trabajo de gran valía cuya lectura lleva a múltiples reflexiones sobre la situación actual del sistema judicial disciplinario y pensar en la construcción de un modelo de justicia más humano, eficiente y coherente con los estándares globales en derechos humanos que permita enfrentar los retos actuales en la administración de justicia, una justicia preocupada por el ser humano y centrada en las víctimas, una realidad nueva en el modelo de Estado Social y Democrático de Derecho que condiciona cualquier lectura que se haga de ella.

La obra desarrolla una cosmovisión del derecho disciplinario desde y por los derechos humanos en cuatro capítulos: I. Concepto y fundamentación de los derechos humanos; II El derecho internacional de los derechos humanos; III. Responsabilidad Disciplinaria de los servidores o agentes del Estado por las violaciones de Derechos Humanos: El caso colombiano y; IV. Respuesta disciplinaria ofrecida por las autoridades colombianas frente casos de violaciones a los Derechos Humanos que terminaron con sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos contra Colombia.

El enfoque planteado por Gaitán Peña nos conduce, como él mismo lo plasma, a repensar los fines mismos del proceso disciplinario en la corrección de la administración y la buena marcha de la gestión pública, para incluir, como necesaria, la garantía de los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la imposición de una sanción como medida de reparación y garantía de no repetición.

Se trata, en esencia, de una lectura del derecho disciplinario en clave de justicia restaurativa, en el que la comisión de una falta disciplinaria (un hecho victimizante) es un escenario traumático con el que se inicia un encuentro

interhumano, afectante y conflictivo, que tiene su natural continuación en el proceso judicial, en donde, se genera un nexo, como consecuencia de la aproximación entre los diversos protagonistas, el cual está destinado a generar efectos en el mundo derecho.

El presente trabajo nos sitúa en una visión alternativa y novedosa del sistema de justicia disciplinaria que busca comprender la falta disciplinaria en forma más amplia, como un hecho victimizante, y reconocer que el infractor daña a la administración, a las víctimas, a la comunidad y aun a ellos mismos. El proceso judicial reúne físicamente una vez más a aquellos que el hecho victimizante acercó ilegítimamente; organiza, en plena simetría con el primer encuentro, una reproducción invertida de la escena injusta, un nuevo encuentro en que los papeles se han intercambiado. es un espacio en el que se debe procurar un encuentro creativo entre los protagonistas del suceso criminal que constituya el punto de partida para trascender su condición espacio-temporal en busca de la reconstrucción del tejido social quebrantado por la falta disciplinaria que haga posible una futura convivencia pacífica. Se trata de un encuentro en el que las víctimas, a diferencia de lo que ocurre en los modelos tradicionales, puedan desempeñar el rol central que les corresponde; la sociedad con y sus representantes asuman una nueva actitud orientada por criterios constructivos que les permita, como afirma Antonio Beristain, aprehender el hecho victimizante, y transformarlo en justicia; y el (los) victimario (s) como responsable principal, colabore en las respuestas a las víctimas como sujetos que se restauran.

Este enfoque restaurativo tiene como punto de partida el reconocimiento de las víctimas como una realidad presente que habla de las injusticias del pasado y que exige tomar en cuenta sus derechos como el camino obligado a seguir para la construcción de una sociedad más humana¹, incluyente y pluralista. Es una propuesta que propende por el diseño de una justicia desde y hacia las víctimas sin venganza, que fije su atención en el sufrimiento de los inocentes, en la reparación del daño ocasionado voluntariamente y proyecta la reconstrucción del tejido social como condición ineludible de la paz².

¹ La realidad de un país, escribe REYES MATE, *Memoria de Auschwitz. Actualidad moral y política*. Madrid: Editorial Trotta, 2003, p. 254, no es la misma con víctimas que sin ellas. No es la misma realidad ontológica porque el asesinato introduce en la realidad la figura de la ausencia. Hay presencia ausente. Y dentro de esa extraña realidad, no es lo mismo un asesinato que 806: cada asesinato carga a la realidad presente de una particular ausencia.

² La justicia recreativa, escribe ANTONIO BERISTAIN IPIÑA, *Justicia Restaurativo-Agápica, no vindicativa*, palabras de agradecimiento en el Acto Académico de imposición de la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort, en EGUZKILORE, Cuaderno del Instituto Vasco de